JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal
Demandante	Pedro Pablo Tobón Zapata
Demandados	Hdos de Gloria Luz Arango Atehortúa
Radicado	050013103008-2023-00170-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere parte actora

Incorpórese al proceso la contestación a la demanda realizada por la curadora adlitem de los herederos indeterminados de **GLORIA LUZ ARANGO ATEHORTÚA**, visible a C01, pdf16, a quien la apoderada de la parte actora, le remitió el link del expediente a su correo el 29 de septiembre de 2023.

Así mismo, se le requiere a la parte para que se sirva gestionar la notificación a los herederos determinados de la citada señora, esto es, los señores **VICTOR HUGO Y ESTEBAN TOBÓN ARANGO, BIBIANA PATRICIA Y BEATRIZ ELENA MARIN ARANGO,** y de esta forma continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE



JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)